



EXPTE Nº: CSE/9900/1101098735/23/CBRM

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Visto el expediente para el ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DESARROLLO Y SOPORTE DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD (Nº CSE/9900/1101047835/22/AM), suscrito con fecha 1 de marzo de 2023 con las diferentes empresas adjudicatarias del citado Acuerdo Marco.

Visto el expediente de contratación tramitado para la adjudicación del CONTRATO BASADO 02 – **CONTRATO BASADO DE SERVICIOS DE DESARROLLO EN EL ÁMBITO DE SALUD ELECTRÓNICA DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.**

Vista la propuesta de adjudicación a favor de LABERIT SISTEMAS, S.L. NIF: B98064462, efectuada por el Servicio de Obras y Contratación.

Visto que la empresa propuesta como adjudicataria ha presentado la documentación requerida conforme la normativa aplicable y ha constituido la garantía definitiva correspondiente.

Visto el artículo 151.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), y en uso de las atribuciones que me están conferidas en materia de contratación, según lo dispuesto en el artículo 8.1.w), del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se regula la estructura y funciones de los Órganos de Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud.

RESUELVO

Primero: Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo en el expediente denominado **CONTRATO BASADO DE SERVICIOS DE DESARROLLO EN EL ÁMBITO DE SALUD ELECTRÓNICA DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD (CONTRATO BASADO 02).**

Segundo: La relación de empresas que han sido invitadas son:

- CAPGEMINI ESPAÑA, S.L.
- INETUM ESPAÑA, S.A.
- NTT DATA SPAIN, S.L.U.
- OESIA NETWORKS, S.L.
- ACCENTURE, S.L.U.
- BABEL SISTEMAS DE INFORMACIÓN, S.L.
- METAENLACE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, S.L.
- LABERIT SISTEMAS, S.L.
- INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.L.U.
- TECNOLOGIAS PLEXUS, S.L.





Tercero: La relación de empresas que han presentado ofertas y que han sido admitidas, es la siguiente:

- ACCENTURE, S.L.U.
- BABEL SISTEMAS DE INFORMACIÓN, S.L.
- LABERIT SISTEMAS, S.L.

Cuarto: La relación de empresas que han renunciado formalmente a la presentación de ofertas es la siguiente:

- CAPGEMINI ESPAÑA, S.L.
- INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.L.U.
- INETUM ESPAÑA, S.A.
- NTT DATA SPAIN, S.L.U.
- OESÍA NETWORKS, S.L.
- TECNOLOGIAS PLEXUS, S.L.

Quinto: Visto el informe justificativo de los bajos precios y costes presentado por la empresa **METAENLACE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, S.L.** y según informe emitido por la Subdirección General de Tecnologías de la Información del Servicio Murciano de Salud que comunica que no queda justificada la oferta anormalmente baja, se concluye que esta empresa se excluye de la licitación.

Sexto: La valoración final de las ofertas presentadas atendiendo a los criterios de adjudicación establecidos, es la siguiente:

Empresas licitadoras	LABERIT SISTEMAS, S.L.	ACCENTURE, S.L.U.	BABEL SISTEMAS DE INFORMACIÓN SL
CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR			
1. La solución técnica propuesta.	25 Puntos	14 Puntos	15 Puntos
2. Equipo de trabajo.	16 Puntos	9 Puntos	8 Puntos
3. Trabajos de soporte.	4 Puntos	2 Puntos	2 Puntos
4. Transferencia y mejora tecnológica.	3 Puntos	2 Puntos	2 Puntos
CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE CIFRAS O PORCENTAJES			
1. Oferta económica.	37,69 Puntos 1.057.874,40 €	13,05 Puntos 1.197.018,24 €	8,84 Puntos 1.220.774,72 €
2. Acuerdos de nivel de servicio.	6 Puntos	6 Puntos	6 Puntos
Total Puntos	91,69 Puntos	46,05 Puntos	41,84 Puntos





Séptimo: Adjudicar el presente expediente a favor de la empresa licitadora cuyos datos y oferta se indican a continuación:

Empresa propuesta: LABERIT SISTEMAS, S.L.

NIF: B98064462

Precio ofertado: 1.280.028,02 € (Base imponible: 1.057.874,40 €; IVA 21 %: 222.153,62 €).

Octavo: A todos los efectos, el plazo de duración/ejecución del contrato basado será de DOS AÑOS, contado a partir de la aceptación, por parte del adjudicatario, de la notificación de la resolución de adjudicación del contrato basado.

El presente contrato basado podrá ser prorrogado por un periodo de TRES AÑOS POR PERIODOS DE UN AÑO, siendo de aplicación lo regulado en el artículo 29 LCSP.

Noveno: Se establece como plazo de garantía del presente contrato basado de UN AÑO.

Décimo: La garantía definitiva que el adjudicatario del contrato basado ha prestado asciende a la cantidad de 52.893,72 €, según queda acreditado mediante Carta de Pago de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de fecha 29 de Junio de 2023 y número de Registro CARM/2023/100001555.

Undécimo: Conforme a lo dispuesto en la cláusula 13.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas para el Acuerdo Marco para el SERVICIOS DE DESARROLLO Y SOPORTE DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, la adjudicación de los contratos basados se efectuará por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, sin que sea precisa la formalización de estos contratos, artículo 153.1 LCSP.

Duodécimo: Contra la presente Resolución podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el Registro del Servicio Murciano de Salud (<https://sede.carm.es>) o ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TACRC) del Ministerio de Hacienda 1, en el plazo de QUINCE DIAS HÁBILES, a contar a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado el presente acto, conforme con los términos regulados en el artículo 50.1.d) de la LCSP.

Opcionalmente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Tribunales de la jurisdicción contenciosa-administrativa en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

¹Según Convenio publicado en el BORM nº 160, de 14 de julio de 2021. Dirección sede electrónica del TACRC a efectos de reclamaciones: <https://sedeminhap.gob.es/es-ES/Sedes/TACRC/Procedimientos/Paginas/default.aspx?idProcedimiento=1659&p=0>





Decimotercero: Notificar la presente Resolución al adjudicatario y, simultáneamente, publicarse en el Perfil del contratante.

**El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud
P. S. (Acuerdo del Consejo de Administración de 13 de junio de 2023),
El Secretario General de la Consejería de Salud
Fdo.: Andrés Torrente Martínez.**

05/07/2023 08:41:22

TORRENTE MARTINEZ, ANDRES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-466e3bca-1aff-3492-e179-00505696280

